



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 262 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 342-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con N° Doc. 137233 y N° Exp. 108484, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se constituye mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE, el cual estará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el periodo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 19 de enero del 2016, se reconstituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambios en uno de sus miembros titulares, deviene necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM, Decreto Supremo N° 028-81-PCM, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 067-92-EF y el Reglamento del CAFAE vigente;

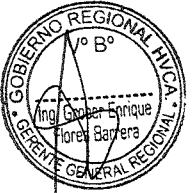
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR, a partir de la fecha, el **Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica**, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 262 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 JUL 2016

integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| ❖ CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de la Oficina Regional de Administración | Presidente |
| ❖ CPC. TOMAS DE LA CRUZ TAIPE
Director de la Oficina de Economía | Tesorero |
| ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Secretaria |
| Representantes de los Trabajadores | |
| ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA | Miembro Titular |
| ❖ Sr. JULIAN GARCIA QUISPE | Miembro Titular |
| ❖ Sr. CIPRIANO DE LA CRUZ HILARIO | Miembro Titular |

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- | | |
|---|----------|
| ❖ CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO
Director Regional de Administración | Titular |
| ❖ CPC. TOMAS DE LA CRUZ TAIPE
Director de la Oficina de Economía | Titular |
| ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Suplente |
| ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA
Representante de los Trabajadores | Suplente |

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de enero del 2016.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodalfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/sgmc